ACTA DE VERIFICACION Y APROBACION DE POLIZA

ANEXO 1

CONTRATANTE	EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE
CONTRATISTA	ENTORNO, CONSULTORIA, DISEÑOS Y SERVICIOS Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S
CÉDULA – NIT	901.551.640-6
OBJETO	"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN LAS VEREDAS SAN JULIÁN, EL SILENCIO Y FARALLONES DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL – ANTIOQUIA".
VALOR	SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M.L ($779.598.750).
PLAZO DE EJECUCION	TRES (03) MESES CONTADOS DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 7 y 8 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 (artículos 2.2.1.2.3.1, 2.2.1.2.3.2 y 2.2.1.2.4.1.4) y demás normas reglamentarias y concordantes que regulan la contratación estatal en Colombia, se deja constancia de que, una vez efectuada la verificación integral, técnica, jurídica y financiera de las garantías exigidas en el Contrato OC-022-2025 suscrito entre la Empresa Autónoma de Guatapé y el contratista ENTORNO, CONSULTORIA, DISEÑOS Y SERVICIOS Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S, se procede a la aprobación formal de las pólizas expedidas por la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia, con número de póliza de Cumplimiento 510 47 994000027350 y fecha de expedición veintiuno (21) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

INFORMACION GARANTIAS			
COMPAÑÍA ASEGURADORA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA			
NO. POLIZA: 510 47 994000027350			
FECHA DE EXPEDICIÓN: 21/08/2025			
AMPAROS	**DESDE**	**HASTA**	**VALOR ASEGURADO**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20-08-2025	20-02-2026	$ 155.919.750,00
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	20-08-2025	20-11-2028	$ 116.939.812,50
PAGO ANTICIPADO	20-08-2025	20-11-2025	$ 233.879.625,00

Las pólizas amparan las coberturas de Cumplimiento del Contrato, Pago de salarios y prestaciones sociales y pago anticipado se encuentran dentro de los términos, valores asegurados y vigencias estipuladas en el contrato, ajustándose a los plazos contractuales y legales establecidos.

Se deja constancia de que las garantías descritas cumplen a cabalidad con todos los requisitos legales, contractuales y técnicos exigidos, habiendo sido revisadas, verificadas y avaladas por la supervisión e interventoría designadas, quienes certificaron su validez, suficiencia, pertinencia y adecuación a las obligaciones contractuales, conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones reglamentarias vigentes.

Asimismo, las pólizas se encuentran debidamente firmadas y vigentes, amparando de forma efectiva los riesgos previstos hasta las fechas estipuladas y cumpliendo lo señalado en el inciso final del artículo 2.2.1.2.4.1.4 del Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con la exigibilidad, mantenimiento y ajuste de garantías.

Se precisa que la gestión, obtención, expedición y presentación de las garantías constituye obligación legal y contractual exclusiva del contratista, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el principio de responsabilidad contenido en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993. En consecuencia, el contratista ha cumplido con la entrega oportuna y adecuada de las garantías, las cuales han sido objeto de revisión exhaustiva por parte de la supervisión e interventoría, en el marco de sus funciones y competencias legales, dejando constancia de que dichas coberturas se encuentran ajustadas a la naturaleza, alcance y obligaciones del contrato.

Parágrafo: trazabilidad y validación: La presente aprobación se expide dejando constancia expresa de que la supervisión e interventoría han efectuado una verificación documental y material de los soportes que acreditan la existencia, vigencia y suficiencia de las pólizas, constatando que su expedición se ajusta al alcance contractual, a las condiciones pactadas y al marco normativo vigente. Esta validación se incorpora al expediente contractual para efectos de control interno y para las verificaciones de los órganos de control competentes, en observancia de los principios de transparencia, responsabilidad, planeación y economía previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

FECHA DE APROBACIÓN: 21/08/2025



WILMANN ALEXANDER HERRERA ZAPATA

Gerente Empresa Autónoma de Guatapé.

	Funcionario o Contratista	**Firma**	**Fecha**
Elaboro	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		21/08/2025
Aprobó	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		21/08/2025

Los arriba firmantes declaran que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Gerente.